

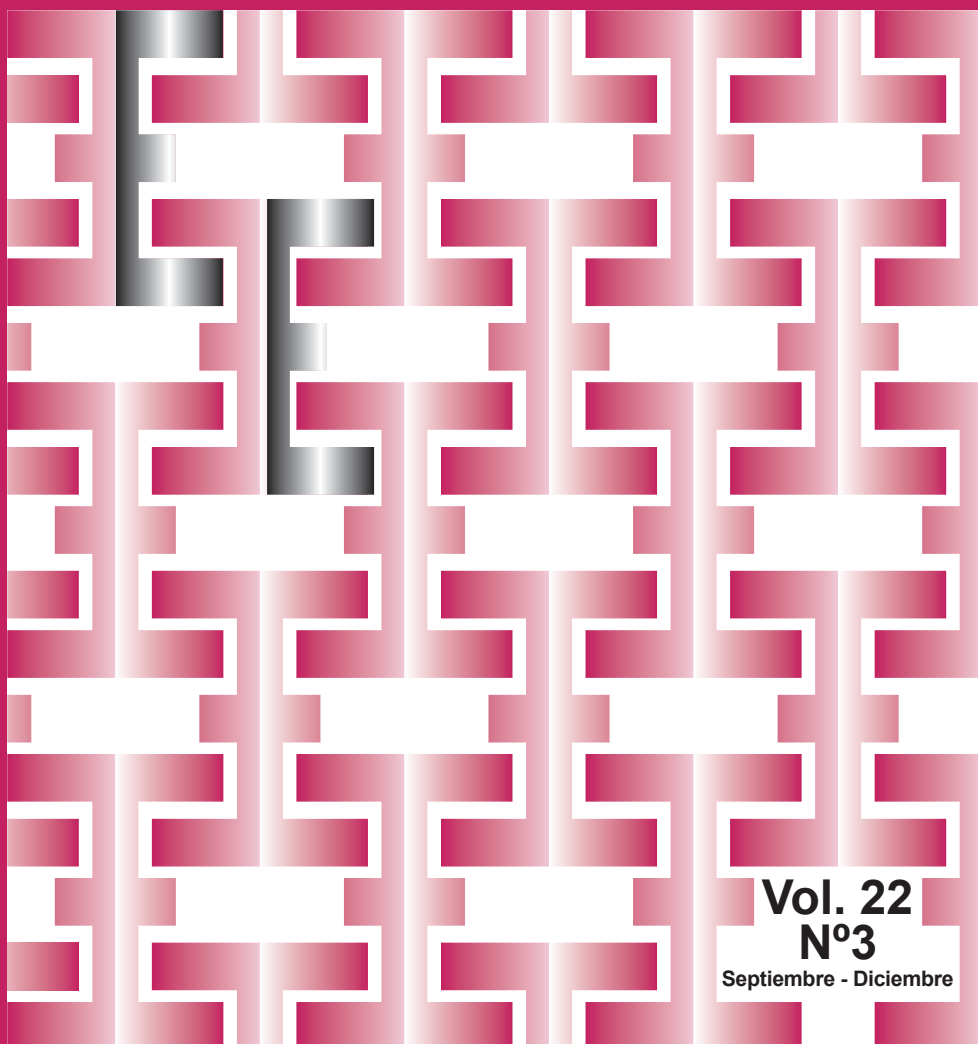
Revista Especializada en Educación

ppi 201502ZU4648

Esta publicación científica en
formato digital es continuidad de
la revista impresa
ISSN: 0798-1171
Depósito legal: pp 197402ZU34

Encuentro Educativo

Universidad del Zulia. Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Documentación e Investigación Pedagógica



Vol. 22
Nº3

Septiembre - Diciembre

Maracaibo - Venezuela

Encuentro Educativo

Vol. 22 (3) Septiembre - Diciembre 2015: 359-372

Consejos comunales y ciclo comunal en el marco de la responsabilidad social universitaria

*Cynthia Martínez de Carrasquero**

Email: Email: cymart@hotmail.com.

*Nereida Antúnez***

Email: nantunez17@hotmail.com.

*Ligibther Rojas****

Email: Aligibther@hotmail.com.

Universidad del Zulia.

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo analizar las relaciones entre la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), los Consejos Comunales y su Ciclo Comunal, proponiendo alternativas de acción a los retos que afronta la Universidad frente a las demandas de la sociedad, en consideración al conjunto de políticas, programas y estrategias coherentes e integradas que orientan los procesos universitarios. En tal sentido, se desarrolló una investigación de tipo descriptiva-documental. Los resultados de la investigación, evidenciaron que la responsabilidad social actúa, como estrategia racional de desarrollo de las comunidades a través de la intervención de las instituciones de educación universitaria, en el contexto de la dinámica del ciclo comunal, como proceso de participación popular, el cual se apoya en la docencia, investigación y extensión para el diseño y desarrollo de programas y proyectos que articulan las experiencias y saberes de la academia con los del entorno social; lo que contribuye a alcanzar una mayor calidad de vida, en términos cualitativos y cuantitativos. Se concluye, que el impacto que puede generar la universidad

*Profesora Titular Emérita de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia (LUZ). Economista (LUZ). Abogada (LUZ) Mg Sc en Gerencia de Empresas. (LUZ) Doctora en Ciencias Gerenciales. (Universidad Rafael Belloso Chacín-URBE). Postdoctorado en Gerencia de la Educación Superior (Universidad Rafael Belloso Chacín -URBE). Coordinadora de Investigación de la Cátedra Libre de Responsabilidad Social Universitaria de (LUZ) Investigadora PEII Nivel C.

** Profesora Asociada de la Universidad del Zulia (LUZ). Licenciada en Trabajo Social. Abogada. MgSc en Intervención Social. Investigadora PEI nivel B

***Lic. En Trabajo Social. MgSc en Intervención Social. Doctorante de Ciencias Políticas. Jefa del Dpto de Investigación de la ETS de LUZ Profesora Agregada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. Coordinadora del Eje Social de la Cátedra Libre de RSU de LUZ Investigadora PEII Nivel.

en las comunidades a través del programa de prácticas de responsabilidad social, es de suma importancia para la transformación universitaria, en corresponsabilidad con los consejos comunales, lo cual contempla que el ejercicio de la RSU conlleva a la formulación de políticas públicas, como gestión de conocimiento pertinente.

Palabras claves: responsabilidad social universitaria; consejo comunal; ciclo comunal; participación popular; desarrollo de comunidades.

Community councils and community cycle under from of the university social responsibility

Abstract

This study aims to analyze the relationship between the University Social Responsibility (USR), Community Councils and Community Cycle, proposing alternative actions to the challenges facing the University meet the demands of society, considering the set of policies, programs and coherent and integrated strategies that guide the university processes. As such, an investigation of descriptive-documentary was developed. The results of the research showed that social responsibility acts as a rational strategy of community development through the involvement of higher education institutions in the context of the dynamics of communal cycle as a process of popular participation, which is based on teaching, research and extension for the design and development of programs and projects that articulate the experiences and knowledge of the academy with the social environment; helping to achieve a better quality of life, in qualitative and quantitative terms. It is concluded that the impact can generate the university community through the program of social responsibility practices, is critical for the university transformation, responsibility with community councils, which provides that the exercise of the RSU leads to public policy, as pertinent knowledge management.

Keywords: university social responsibility; community council; community cycle; popular participation; community development.

Introducción

El presente estudio, tiene como objetivo analizar los conceptos y las relaciones entre la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), los

Consejos Comunales y su Ciclo Comunal para aportar respuestas a los retos que afronta la Universidad frente al desarrollo de la sociedad.

Lo anterior queda en el marco de la responsabilidad social en consideración

al conjunto de políticas, programas y estrategias coherentes e integradas que orientan los procesos universitarios y se basa en principios axiológicos (solidaridad, conciencia ecológica, sostenibilidad, y trabajo responsable) que ofrece claros beneficios a la sociedad en general, es decir, es la intervención voluntaria por parte de las personas (individual o colectivamente) en asuntos sociales y ambientales en sus procesos productivos y sus relaciones con sus entornos.

En las últimas décadas la responsabilidad social se ha consolidado como la política ética que toda institución debe promover en sus actividades. Recientemente se habla de la función cívica y social de la universidad, que en palabras de (García ,1998) no debe ser una “añadidura” de la actividad universitaria, sino debe constituirse en su razón de ser.

En este sentido, se puede resaltar el hecho de que la responsabilidad social compenetra y articula todas las partes orgánicas de la universidad, incluyendo en una misma estrategia de gestión a la docencia, investigación, extensión y todos los servicios universitarios vinculados con la comunidad (Vallaes,2006). En la actualidad resulta oportuno, plantear la relación entre la Universidad- Estado-Sociedad, pues de esta manera se puede evidenciar que la universidad tiene una función social, que influye y transforma su entorno, es decir, es un auténtico factor de transformación social, y que por lo tanto, según sea el

fin que se proponga, ayudará a construir una sociedad con unas determinadas características.

Asimismo, se debe aceptar que hoy en día el trabajo de la universidad va más allá de sus funciones tradicionales de docencia, investigación y extensión. Ella puede además llegar a influir poderosamente en los modelos y en las orientaciones del desarrollo económico e industrial, social y cultural de las regiones donde está inserta. (Martínez, 2005).

A su vez, (De Souza, 2002), plantea que es necesario pensar filosóficamente en el cambio y el desarrollo, ya que sin comprender por qué, ni con qué propósito se inicia un proceso de cambio, faltarán criterios para saber si se está conduciendo hacia un fin determinado, y no existirán argumentos para convencer a otros de que el esfuerzo es necesario y relevante, expresa este autor que, al observar muchos de los procesos de cambio institucional en América Latina, pareciera que el cambio, que solo es un medio, se ha transformado en un fin en sí mismo. Se pregunta, entonces, por qué deben cambiar las universidades: para ser más eficientes, para ser más competitivas, para mejorar la calidad, para hacer la reingeniería de su arquitectura organizacional o para hacer la planificación estratégica. Todas estas interrogantes se refieren únicamente a los medios.

En un primer apartado se presenta la conceptualización de la responsabilidad social universitaria (RSU), donde se

expone cronológicamente expresiones clásicas referidas al tema de Klisksberg (2002), y Vallaeys (2006), hasta llegar a ubicar la significación propia y particular sobre la RSU y su impacto en el desarrollo de las comunidades. Posteriormente, se hace mención a los cinco componentes centrales que constituyen las políticas del desarrollo de una estrategia integral y sustentable para la responsabilidad social universitaria.

En el siguiente apartado, se esboza lo referente al ciclo comunal, con base en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y Ley Orgánica de Planificación Pública y Poder Popular los consejos comunales (2010), instrumentos legales que define al consejo comunal en el marco de las actuaciones inherentes a la participación popular, determinando las fases del ciclo comunal. Finalmente, se presentan las perspectivas de responsabilidad social universitaria y ciclo comunal, llegando a la conclusión que el proceso de RSU es dinámico y participativo y de esa forma se debe vincular con la dinámica del ciclo comunal en el sentido de lograr los impactos en las comunidades universitarias y en la sociedad general.

Responsabilidad social Universitaria

En la última década, el concepto de responsabilidad social se ha constituido como una tendencia en crecimiento, reflejando en definitiva, el resurgimiento de valores en la

sociedad y la manifestación de las organizaciones en involucrarse a través de sus iniciativas con la sociedad civil.

Las organizaciones, incluyendo las educativas, deben asumir una posición de liderazgo para combatir los flagelos que someten a la sociedad, debido a ello es importante replantear la responsabilidad social de todos los entes involucrados en todas sus dimensiones. Son los padres de familia, los maestros de colegios y escuelas, las universidades, los gremios empresariales, los gobiernos territoriales, el estado, la misma iglesia y todas aquellas personas y organizaciones que de alguna forma inciden hoy en el mañana, los llamados a asumir un liderazgo con una posición ética, moral y de responsabilidad que no permita seguir construyendo un nefasto y fatídico futuro (Klisksberg, 2002).

Se entiende la responsabilidad social como la práctica de una organización respecto a terceros. En la última década, el concepto de responsabilidad social se ha constituido como una tendencia en crecimiento, reflejando en definitiva, el resurgimiento de valores en la sociedad y la manifestación de las organizaciones en involucrarse a través de sus iniciativas con la sociedad civil.

En este orden de ideas, el ámbito universitario ha sido siempre cuna de ideas, proyectos y alternativas para temas que se instalan en las sociedades o en ámbitos específicos de ésta y requieren de cierto marco de pensamiento para utilizarlos mejor.

En el caso de la Responsabilidad Social, la universidad cumple un papel fundamental en la investigación de las políticas para llevar adelante, y en el diseño de campos de acción para incursionar, o bien en el análisis de los marcos establecidos para proponer soluciones alternativas. (Martínez, 2012).

La participación de la comunidad educativa universitaria en el logro de metas, debe darse en el marco de ese ejercicio responsable del juicio de los actos y del respeto a la libertad, la ética y la tolerancia dentro de una perspectiva de compromiso y pertinencia institucional. Cada día más, la sociedad demanda de la universidad, de la academia, mayor participación de los hechos sociales.

Desde este punto de vista, el nuevo enfoque de la universidad debe contribuir decididamente a la solución de los críticos problemas que aquejan a la sociedad. Estos problemas, que deben percibirse a través de la identificación de necesidades sociales, económicas y políticas insatisfechas que requieren soluciones a largo plazo, comprometen la participación de amplios sectores públicos y privados, y sobre todo, nuevos esfuerzos y estilos de cooperación ciudadana. (Raga, 1998).

Asimismo, la búsqueda del conocimiento, su transmisión y aplicación dan origen a estas funciones básicas de las instituciones universitarias: investigación, docencia y extensión. Si bien, en determinados

momentos históricamente, una de esas funciones ha prevalecido sobre la otra, lo cierto es que lo ideal reside en una equilibrada integración de las mismas, de modo que las tres estén siempre presentes en todas las tareas de la actividad universitaria. De este modo, lo deja explícito el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad del Zulia (LUZ) (2000-2004), en uno de sus objetivos estratégicos, el cual expresa el fomento de las potencialidades de producción de bienes y servicios competitivos como medio para fortalecer estas funciones básicas. Siendo la extensión, una de las funciones motoras como unidad de análisis para el desarrollo de esta investigación, la misma debe dar respuesta a las grandes necesidades de la sociedad y contribuir a la excelencia académica con compromiso social.

Es así como el interés corporativo, bien entendido no puede dejar de ser sensible a la sociedad en la cual se desarrolla la organización, y reconocer las inter solidaridades, como lo afirma Edgar Morín (2006). Por lo tanto la responsabilidad social es a la vez una exigencia ética y una estrategia racional de desarrollo para la inteligencia organizacional y por ende, de las instituciones de educación superior.

De manera que, al concebir la universidad como organización responsable de la creación y difusión del conocimiento, como su principal producto, inquieta en el sentido de cómo debe ser administrada y obliga a conocer de ella el criterio de la

pertinencia, para comprobar que los objetivos propuestos por la institución corresponden a los requeridos por la sociedad.

En consecuencia, la universidad requiere definir la visión integral de sus funciones académicas: docencia, investigación y extensión sobre un nuevo paradigma siendo uno de sus mejores soportes diseñar y mantener en ejecución y revisión permanente, una política y una estrategia de comunicación oportuna como eje transformador, que le permita, a través de la creación y difusión del conocimiento lograr la correspondencia entre lo que la sociedad demanda por una parte y la coherencia interna que debe reinar en la universidad, por la otra, en la búsqueda de la pertinencia social que aspira el contexto de las instituciones de educación superior, tratando de hacer compatible el discurso con la acción (Raga, 1998).

De lo anterior, se afirma que la Responsabilidad Social es un modo de gestión integral, que se puede caracterizar como gestión de impactos (humanos, sociales y ambientales), que la actividad de la organización genera, en un esfuerzo constante por abarcar y satisfacer los intereses de todos los afectados potenciales (Vallaey, 2006).

Por lo tanto, las universidades no podían quedarse alejadas de la reflexión sobre Responsabilidad Social, no solo porque son organizaciones, sino porque además son responsables de formar a los futuros profesionales que laborarán en las empresas, a los futuros

ciudadanos que tendrán que promover democráticamente los derechos humanos, y a los futuros funcionarios que tendrán a su cargo el bien común del país.

De esta forma, la Responsabilidad Social compenetra y articula todas las partes orgánicas de la Universidad, incluyendo en una misma estrategia de gestión a la administración en cuanto a la docencia, la investigación y la extensión, la cual comprende todos los demás servicios universitarios vinculados con el entorno social (servicios de consultoría, asesorías, asociaciones, y proyección social, oficina de comunicación institucional, entre otras), (Martínez, 2005).

Con base a lo expuesto, este desplazamiento de la atención hacia el entorno social por parte de la universidad (proyectos sociales hacia fuera), hacia la gestión integral de la organización académica, es la clave para comprender lo que puede y debería significar la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con miras a desarrollar la calidad de la gestión social y ambiental de ésta.

En este sentido, se considera a la RSU como una estrategia de gestión universitaria, tratando de mantener un enfoque holístico sobre la propia organización universitaria, y concibiendo iniciativas interdisciplinarias (sinergia entre facultades y dependencias universitarias) e interinstitucionales (asociación de varias funciones de la estructura institucional).

De manera que para ejercer la responsabilidad social, la universidad requiere desarrollar las capacidades precisas para posibilitar la satisfacción de las necesidades sociales de los diversos grupos de interés; y por lo tanto, al desarrollar dichas capacidades la universidad se transforma en una organización inteligente socialmente, que actúa con responsabilidad, y que al hacerlo alcanza legitimidad social (Antúñez y Martínez, 2008). Es así, que en el caso de la RS, la universidad cumple un rol fundamental en la investigación de las políticas para llevar adelante, y en el diseño de campos de acción para incursionar, o bien en el análisis de los marcos establecidos para proponer soluciones alternativas para el desarrollo de las comunidades.

Componentes de la Responsabilidad Social Universitaria

En el apartado anterior se trabajó a la responsabilidad social como las actividades humanas, sociales, económicas y ambientales, de una organización respecto a terceros. En otras palabras, alude al modo en que una organización, y entre estas las universidades, se relaciona e impacta en la sociedad a través de sus experiencias, y a la influencia que la sociedad y las expectativas de los actores sociales tienen sobre esta organización, considerando patrones de ética, compromiso comunitario, medio ambiente y relaciones laborales,

entre otros aspectos.

El desplazamiento de la atención hacia el entorno social por parte de la universidad (proyectos sociales hacia fuera), y hacia la gestión integral de la organización académica, es la clave para comprender lo que puede y debería significar la responsabilidad social universitaria, con miras a desarrollar la calidad de la gestión social y ambiental de ésta, (Martínez, 2007). Siguiendo el trabajo teórico de Vallaeys (2006), sobre los impactos específicos que genera la universidad y el deber de gestión ética responsable de estos, se han considerado cinco componentes centrales que constituyen las cinco políticas del desarrollo de una estrategia integral y sustentable para la responsabilidad social universitaria:

- Gestión ética y calidad de vida institucional, que permita la mejora continua del comportamiento ético y profesional cotidiano de la comunidad universitaria, a partir de la promoción, en las rutinas institucionales, de valores socialmente responsables.
- Gestión medioambiental responsable que permita a la comunidad universitaria mejorar continuamente en su comportamiento ecológico cotidiano, orientado hacia el uso inteligente y respetuoso del medio ambiente.
- Participación social responsable que permita a la comunidad universitaria y sus colaboradores externos mejorar continuamente en

su comportamiento social solidario para la promoción del desarrollo humano sostenible.

- Formación académica socialmente responsable que permita lograr un perfil del egresado como profesional con aptitudes de solidaridad y responsabilidad Social y ambiental, en el marco de una verdadera formación integral e íntegra.
- Investigación socialmente útil y gestión social del conocimiento que permita asegurar la generación y transmisión de conocimientos interdisciplinarios congruentes con el desarrollo humano sostenible, tanto en su temática como en su proceso de construcción y difusión.

En consideración a lo anteriormente señalado, se asumen las cinco políticas principales de la RSU, a saber:

- 1.- Una Universidad éticamente ejemplar en su vida cotidiana.
- 2.- Una Universidad ecológicamente ejemplar (campus sostenible).
- 3.- Generar comunidades de aprendizaje y desarrollo con actores externos.
- 4.- Integrar en los pensum el aprendizaje basado en proyectos sociales.
- 5.- Generar conocimientos socialmente útiles según una agenda de desarrollo concertada con otros actores sociales.

Esto exige que las universidades superen el enfoque filantrópico de la inversión social (como gasto extra) para entenderse a sí misma bajo el nuevo paradigma de la responsabilidad social, la universidad debe tratar de superar el enfoque de la “proyección social y extensión universitaria” como “apéndices” bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la responsabilidad social universitaria (Vallaes, 2006).

Consejos Comunales

Los Consejos Comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (Artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009).

De manera que un Consejo Comunal es una estructura social, que funciona como el ente planificador de proyecto de necesidad y producción, que desarrollan nuevas fuentes de trabajos e impulsan

el desarrollo social y económico de la comunidad; es un mecanismo de la participación ciudadana. Un Consejo Comunal es una forma de organización de la comunidad, desarrollada en el ordenamiento jurídico venezolano en el marco de la Revolución Bolivariana, donde el mismo pueblo es quien formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, asumiendo así, el ejercicio real del Poder Popular, es decir, poniendo en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad.

Los Consejos Comunales están estructurados de manera jerárquica, a saber:

- Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: Máxima instancia de participación y decisión de la comunidad organizada, conformada por la integración de personas con cualidad jurídica, según la ley que regule la forma de participación, para el ejercicio directo del poder y protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, las distintas formas de organización, el gobierno comunal y las instancias del Poder Público, de acuerdo a lo que establezcan las leyes que desarrollen la constitución, organización y funcionamiento de los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de éstos surjan.
- Colectivo de Coordinación Comunitaria: Es la instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por

los voceros y voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal.

- Unidad Ejecutiva: Es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo; se reunirá a fin de planificar la ejecución de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como conocer las actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo.
- Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria: es la instancia del Consejo Comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas
- Unidad de Contraloría Social: es la instancia del Consejo Comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos

del Consejo Comunal. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad electos o electas, a través de un proceso de elección popular.

El Ciclo Comunal y sus fases.

El ciclo comunal en el marco de las actuaciones de los consejos comunales, es un proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad.

Al respecto, el Artículo 44 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) dispone que “El ciclo comunal en el marco de las actuaciones de los consejos comunales, es un proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Se concreta como una expresión del poder popular, a través de la realización de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

Según la Ley Orgánica de Planificación Pública y Poder Popular los consejos comunales (2010) son instancias de planificación y sus actuaciones estarán enmarcadas en el Plan de Desarrollo Integral Comunitario y el Ciclo Comunal. En su Artículo 15, establece que el consejo comunal en el marco de las actuaciones inherentes a la planificación participativa, se

apoyará en la metodología del ciclo comunal, que consiste en la aplicación de las fases de diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social, con el objeto de hacer efectiva la participación popular en la planificación, para responder a las necesidades comunitarias y contribuir al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad.

El ciclo comunal está conformado en cinco fases y es el proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Así se dispone en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009):

1. Diagnóstico: esta fase caracteriza integralmente a las comunidades, se identifican las necesidades, las aspiraciones, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la localidad.
2. Plan: es la fase que determina las acciones, programas y proyectos que, atendiendo al diagnóstico, tiene como finalidad el desarrollo del bienestar integral de la comunidad.
3. Presupuesto: esta fase comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de las políticas, programas y proyectos establecidos

en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral.

4. Ejecución: esta fase garantiza la concreción de las políticas, programas y proyectos en espacio y tiempo establecidos en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, garantizando la participación activa, consciente y solidaria de la comunidad.
5. Contraloría social: esta fase es la acción permanente de prevención, vigilancia, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las fases del ciclo comunal para la concreción del Plan Comunitario de Desarrollo Integral y, en general, sobre las acciones realizadas por el Consejo Comunal, ejercida articuladamente por los habitantes de la comunidad, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las organizaciones comunitarias y la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

Las fases del ciclo comunal deberán estar avaladas y previamente aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el consejo comunal respectivo.

Dinámica del proceso de Responsabilidad Social Universitaria y Ciclo Comunal

En este estudio, es importante considerar que el proceso de RSU es dinámico y participativo y de esa forma se debe vincular con la dinámica

del ciclo comunal en el sentido de lograr los impactos en las comunidades universitarias y en la sociedad general, tal como se describe a continuación:

- Fortalecer la organización del pueblo a través del Consejo Comunal y otras organizaciones del Poder Popular contribuyendo al desarrollo de cada una de las fases del Ciclo del Poder Comunal con el fin de lograr el bienestar integral de la comunidad.
- Comprender cada una de las fases del Ciclo del Poder Comunal, y desarrollarlas.
- Diagnosticar las necesidades, potencialidades, fortalezas y debilidades de las comunidades.
- Planificar en base al diagnóstico comunal las acciones orientadas al logro del bienestar integral de las comunidades.
- Presupuestar todos los recursos necesarios para llevar a cabo el plan comunal.
- Ejecutar los diversos proyectos que se contemplan en el plan comunal.
- Controlar cada uno de los procesos que ocurren en la comunidad, en el desarrollo de las fases del Ciclo del Poder Comunal.
- Tomar conciencia del carácter ético, moral e ideológico de la práctica evolucionaria de los habitantes de la comunidad.

En las universidades se debe garantizar un espacio donde se pueda recopilar toda la información de las

actividades que realizan los diferentes comités de trabajo, que sea un sistema de información, a fin de garantizar una sistematización de todos estos valiosos datos, quedando claro, que pueden acudir a este espacio todas las organizaciones comunitarias u órganos del poder popular que se encuentren en la comunidad en conjunto con las universidades, y tener a su disposición la referida información.

El papel de la universidad es de asumir cada vez mejor su rol de formación superior integral con fines éticos y en pro del desarrollo sostenible de su comunidad, precisando no concebir las relaciones entre la universidad y el entorno social en términos de donación o ayuda unilateral. Se le concibe como la relación de la universidad con su entorno, partiendo de un equilibrado intercambio que deje un valor agregado social e institucional. De manera que, la universidad asuma como compromiso la participación de ésta en el desarrollo social, cultural y científico de la colectividad y apoye el desarrollo de los Consejos Comunales.

En consecuencia, la responsabilidad social es la estrategia institucional que cumple con sus grupos de interés. Se apoya en la docencia, investigación y extensión para el diseño y desarrollo de proyectos que articulen las experiencias y saberes de la academia con los saberes y experiencias del entorno social. En palabras de Ponz (1996), en este proceso la universidad reconoce características, cultura, potencialidades, necesidades y demandas del medio externo, así podrá estar dispuesta a abrir múltiples

y flexibles formas de interacción con los sectores sociales, con los gobiernos locales y nacionales, con los organismos no gubernamentales, con las organizaciones populares y con el sector productivo.

Conclusiones

Los resultados obtenidos atendiendo a las categorías RSU y Ciclo Comunal, revelan que las universidades deben formular planes y programas que consideren acciones estratégicas de vinculación al funcionamiento de los Consejos Comunales, resaltando entre ellas los contactos previos con los grupos de interés de acuerdo a las perspectivas de la responsabilidad social universitaria (RSU) que intervienen en la dinámica del ciclo comunal, y considerando la vinculación de las universidades y líderes comunitarios para la construcción de un Estado ético.

La responsabilidad social es una estrategia racional de desarrollo de las comunidades a través de la intervención de las instituciones de educación universitaria, a través de sus tres funciones, docencia, investigación y extensión; las universidades buscan relacionarse estrechamente con el ciclo comunal, como proceso de participación popular que representan las ideas del colectivo que involucran las alternativas reales de solución para alcanzar un mayor bienestar, representado por una mayor y mejor calidad de vida, tanto en términos cualitativos, como cuantitativos.

La universidad entonces, debe contribuir a la solución de los críticos problemas que aquejan a la sociedad y ellos deben percibirse a través de la identificación de necesidades sociales, económicas, políticas, culturales. El impacto que puede generar la universidad en las comunidades a través del programa de prácticas de responsabilidad sociales de suma importancia hacia la transformación universitaria, las cuales deben ser diseñadas en conjunto, con los actores universitarios y con los actores que integran el entorno social, es decir, qué se oferta, por una parte y qué se requiere, que se demanda por la otra parte.

Entre los factores clave de las acciones estratégicas de las universidades, están la responsabilidad social y la ética para vincularse con el entorno social, además en esa relación, se encuentran presentes situaciones consideradas como la obtención de beneficios mutuos, el aporte del encuentro de saberes populares y el conocimiento científico.

Referencias Bibliográficas

- ANTÚNEZ Y MARTÍNEZ (2008). **Responsabilidad social y ética universitaria de la Universidad Católica “Cecilio Acosta”** (UNICA): Un estudio exploratorio. Multiciencias, vol. 8, pp. 137-143. Universidad del Zulia. Punto Fijo, Venezuela
- ASAMBLEA NACIONAL (2010). Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. En Gaceta Oficial (Extraordinaria) No. 6.011
- ASAMBLEA NACIONAL (2009). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial 39.335 de fecha 28 de diciembre de 2009.
- DE SOUZA, JOSÉ. (2002). **La Universidad, el Cambio de Época y el Modo Contexto Céntrico de Generación de Conocimiento**. CONESUP. Quito. Ecuador.
- GARCIA GUADILLA, CARMEN. (1998) **La Educación Superior en Venezuela: Una Perspectiva Comparada en el Contexto de la Transición hacia la Sociedad del Conocimiento**. Dossier; La Educación Superior en Venezuela: Debate en la Transición. Cendes. Año 15. Segunda Época. Enero-Abril. Editorial Melvin. UCV. Venezuela.
- INCIARTE Y CASTILLO (2011). **Marco Legal de la Organización Comunal. Los Consejos Comunales en el marco de la Ley**. Fundación Zulia Productivo. Disponible en <http://www.jesuscastillomolleda.com/Estudiantes/arcoLegalOrganizacionComunal.pdf>
- KLISKBERG, BERNARDO. (2002). **Capital social y desarrollo local**. II Simposio de Responsabilidad Social. Caracas. Venezuela
- MARTINEZ, CYNTHIA (2005) **Lineamientos estratégicos de gestión tecnológica en el proceso de vinculación universidad-sector**

- productivo.** Editorial EDILUZ
Maracaibo, Venezuela
- MARTÍNEZ DE C., CYNTHIA y col
(2008). **La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social.** Fronesis. Vol 15 N° 3. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- MARTÍNEZ DE C., CYNTHIA y col
(2012). **Responsabilidad social universitaria, transferencia y mercadeo tecnológico: vinculación con el entorno social.** Revista Venezolana de Gerencia. Año 17 N° 59, pp 512 - 528. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- MORIN, EDGAR. (2006). **Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro.** UNESCO. Editorial Magisterio. Colección Mesa Redonda .Bogotá, Colombia.
- PONZ, FRANCISCO. (1996) **“Espíritu universitario”, en La educación personalizada en la universidad.** Madrid-España.
- RAGA, JOSÉ TRINIDAD (1998) **Claros y oscuros en el proceso de evaluación de la calidad en las universidades.** En Experiencias y consecuencias de la evaluación universitaria (estrategias de mejora en la gestión), Michavila, F (editor) Fundación Universidad-Empresa. Madrid
- VALLAEYS FRANCOIS (2006a) **Programa de apoyo a iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria, Ética y Desarrollo.** Banco Interamericano de Desarrollo.
- VALLAEYS, FRANCOIS (2006b). **La Responsabilidad Social de las Organizaciones.** Disponible en: <http://www.udlap.mx/rsu/pdf/1/LaResponsabilidadSocialde las Organizaciones.pdf>



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

ENCUENTRO EDUCACIONAL

AÑO 22, Vol. 3

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2015, por el **Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela***

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve